ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018

CONTRATO No.	**MT-CD-2026-018**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT	800.099.642-6
CONTRATISTA	**BRAYAN YAMID PULIDO ALBA**
IDENTIFICACIÓN C.C.	1.002.697.633 de Toca, Boyacá
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES COMO ENTRENADOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO Y TENIS DE MESA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026".
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,oo)
VALOR ADICIONAL No. 01	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE**
VALOR TOTAL	**VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000,oo) M/CTE**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 01 (PRÓRROGA)	**TRES (03) MESES**
PLAZO TOTAL	**NUEVE (09) MESES**

Entre los suscritos, Doctor GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ, domiciliado en el municipio de Toca, identificado con la C.C. No. 79.986.723 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Toca, elegido popularmente para el período de 2024 - 2027, conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y según el acta de posesión Escritura Pública No. 367 de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Notaría Única de Toca, con funciones a partir de 1 de enero de 2024, debidamente facultado para firmar contratos y convenios, según el artículo 315 de la Constitución Política; Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Toca, con Nit No. 800.099.642-6 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **BRAYAN YAMID PULIDO ALBA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1.002.697.633** de Toca, Boyacá, que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN DEL VALOR	**ADICIÓNESE** al valor inicial del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018** en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,oo) M/CTE.**
CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR TOTAL	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000,oo) M/CTE.**
CLÁUSULA TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de esta **ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018**, quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026.** Para efectos de este contrato se afectará el siguiente rubro:

CDP N°	155 del 03/07/2026
RUBRO	2320202009-58-123118-16-4301038
NOMBRE	Eventos deportivos/escuelas de formación/dotación escenarios deportivos - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
FUENTE	1.2.3.1.18
VALOR	$7.200.000,oo

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO	El valor adicional del contrato se pagará en **TRES (03) PAGOS** mensuales vencidos, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo) M/CTE** cada uno. Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año. Para el trámite de los pagos se requiere de la presentación del informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, el cargue del mismo en plataforma SECOP II y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Cada informe debe estar acompañado de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos requeridos por la supervisión. Para tramitar el último pago, el

	contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La forma de pago estará sujeta a lo ya establecido en la cláusula **FORMA DE PAGO** dentro del contrato **MT-CD-2026-018.**
CLÁUSULA QUINTA. – PRÓRROGA EN PLAZO	**PRORRÓGUESE** el plazo del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018** el tiempo de **TRES (03) MESES,** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, hasta el **18 DE OCTUBRE DE 2026.**
CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO TOTAL	Como consecuencia de lo anterior, el plazo total del contrato será de **NUEVE (09) MESES.**
CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	De acuerdo con la modificación contractual, se debe continuar con las obligaciones específicas que estaban plasmadas en el contrato electrónico No. **MT-CD-2026-018.**
CLÁUSULA OCTAVA. – DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Estudios previos para modificaciones contractuales. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLÁUSULA DÉCIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO No. MT-CD-2026-018 conservan su vigencia y alcance.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AMPAROS	El contratista deberá actualizar los amparos, teniendo en cuenta la presente adición según lo establecido en el contrato inicial. (Si Aplica)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MT-CD-2026-018 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.